
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2017**

PARTIDA 25

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Ministerio del Medio Ambiente

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	51.750.704
05	Transferencias Corrientes	215.270
08	Otros Ingresos Corrientes	228.118
09	Aporte Fiscal	51.304.316
15	Saldo Inicial de Caja	3.000
	GASTOS	51.750.704
21	Gastos en Personal	29.121.073
22	Bienes y Servicios de Consumo	11.831.973
24	Transferencias Corrientes	8.726.594
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.068.064
34	Servicio de la Deuda	3.000

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$787.199 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Ministerio del Medio Ambiente

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría del Medio Ambiente	Servicio de Evaluación Ambiental	Superintendencia del Medio Ambiente
	INGRESOS	29.351.518	13.538.350	8.860.836
05	Transferencias Corrientes	215.270	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	138.541	83.380	6.197
09	Aporte Fiscal	28.996.707	13.453.970	8.853.639
15	Saldo Inicial de Caja	1.000	1.000	1.000
	GASTOS	29.351.518	13.538.350	8.860.836
21	Gastos en Personal	13.893.029	9.063.607	6.164.437
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.055.471	2.118.429	1.658.073
24	Transferencias Corrientes	6.042.130	2.054.886	629.578
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.359.888	300.428	407.748
34	Servicio de la Deuda	1.000	1.000	1.000

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría del Medio Ambiente (01, 02, 03, 13)

PARTIDA	: 25
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		29.351.518
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		215.270
	02	Del Gobierno Central		215.270
	023	Subsecretaría de Economía		215.270
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		138.541
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		104.392
	99	Otros		34.149
09		APORTE FISCAL		28.996.707
	01	Libre		28.996.707
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		29.351.518
21		GASTOS EN PERSONAL	04	13.893.029
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	8.055.471
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.042.130
	01	Al Sector Privado		264.679
	001	Instituciones Colaboradoras	07	264.679
	03	A Otras Entidades Públicas	08	5.740.534
	001	Fondo de Protección Ambiental	09	1.183.553
	004	Certificación Ambiental Municipal		133.380
	009	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	10	81.150
	011	Calefacción Sustentable	11	4.136.451
	017	Fondo del Reciclaje	12	206.000
	07	A Organismos Internacionales		36.917
	002	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)		8.553
	003	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)		7.534
	004	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)		9.106
	006	Wetlands International		11.724
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.359.888
	03	Vehículos		19.570
	04	Mobiliario y Otros		43.501
	05	Máquinas y Equipos		555.323
	06	Equipos Informáticos		401.576
	07	Programas Informáticos		339.918
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.
- 03 La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado

21

y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.

04	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		510
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.		
	Dicho personal no podrá exceder de 75 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		74.897
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En territorio nacional, en Miles de \$		230.953
	- En el exterior, en Miles de \$		55.211
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de personas		47
	- Miles de \$		667.185
	Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		32
	- Miles de \$		361.296
05	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$		105.780
06	a) Incluye \$2.249.104 miles para la realización de estudios medioambientales y \$215.270 miles para estudio de Diseño del Centro de Referencia Ambiental.		
	b) Incluye \$550.721 miles para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental.		
	La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.		
07	A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.		
08	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye:		
		N° de Personas	Miles de \$
	- Fondo de Protección Ambiental	1	38.772
	- Certificación Ambiental Municipal	1	11.567
	- Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire	-	-
	- Calefacción Sustentable	23	276.325
	- Fondo del Reciclaje	-	-

Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

- 09 Podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa.
- 10 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.
Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.
- 11 Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público.
Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.
Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.
Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.
- 12 Podrán participar municipios y asociaciones de municipios que presenten iniciativas, según el reglamento vigente del Fondo del Reciclaje.
- 13 La Subsecretaría de Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones que realizará para dar cumplimiento al Acuerdo de París por parte del Estado de Chile.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Servicio de Evaluación Ambiental
Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		13.538.350
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		83.380
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		80.900
	99	Otros		2.480
09		APORTE FISCAL		13.453.970
	01	Libre		13.453.970
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		13.538.350
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.063.607
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.118.429
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.054.886
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.054.886
	200	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental		1.269.614
	300	Administración Sistema SEIA Electrónico		785.272
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		300.428
	03	Vehículos		16.955
	04	Mobiliario y Otros		11.923
	05	Máquinas y Equipos		10.175
	06	Equipos Informáticos		121.089
	07	Programas Informáticos		140.286
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	317
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.163
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en Miles de \$	27.762
	- En el exterior, en Miles de \$	4.202
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	2.333
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	24
	- Miles de \$	342.482

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$

82.301

- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye:

	N° de Personas	Miles de \$
- Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental	41	830.404
- Administración Sistema SEIA Electrónico	14	210.869

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.

- 05 El Servicio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento.

Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el inciso anterior, terminando su tramitación.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente (01, 05)

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		8.860.836
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.197
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.096
	99	Otros		1.101
09		APORTE FISCAL		8.853.639
	01	Libre		8.853.639
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.860.836
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.164.437
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.658.073
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		629.578
	03	A Otras Entidades Públicas		629.578
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	04	629.578
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		407.748
	03	Vehículos		19.570
	04	Mobiliario y Otros		39.140
	05	Máquinas y Equipos		44.290
	06	Equipos Informáticos		135.282
	07	Programas Informáticos		169.466
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 183

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 15.508
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 57.405
 - En el exterior, en Miles de \$ 8.823
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 19
 - Miles de \$ 203.275

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de \$ 264.627 miles para financiar un número de hasta 17 personas.
Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia.
La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos. Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas.
En el mes de enero de 2017 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.
- 05 La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad. Del mismo modo, deberá informar de los motivos del retraso en la instalación de los Tribunales Ambientales en la Región Metropolitana.

59.470